



Expediente nº:	7/2024/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Expediente sesión Pleno 7-junio-2024
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2024.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día siete de junio del año dos mil veinticuatro, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Alcaldesa – Grupo PP
Nicolas José Navarro Díaz	Grupo PP
Juan Fernando Hernández Herrera	Grupo PP
José Miguel Peña Lozano	Grupo PP
Concepción Josefa Abarca Cabrera	Grupo PP
Daniel Ortega Tovar	Grupo PP
Gerardo Romano Ortega	Grupo PP
Magdalena Banqueri Forns-Samsó	Grupo PP
José Vicente Balderas Ruiz	Grupo PP
Susana Encarnación Peña Gómez	Grupo PP
María Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Dalmira Jiménez Guerrero	Grupo PSOE
Jesús Villar Sánchez	Grupo PSOE
Maria Gádor Domínguez Segura	Grupo PSOE
Daniel Rodríguez Rodríguez	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
Juan Daniel Ortega Moreno	Grupo PMAS
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo PMAS
Francisco David Martín Alonso	Grupo AxSI-UA
Carlos Luis García Rodríguez	Grupo AxSI-UA
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-Verdes EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-Verdes EQUO



AUSENTES

María Inmaculada Torres Alaminos

Grupo PP

Todos ellos asistidos por la Secretaria General, Estefanía Contreras Salmerón, el Interventor Municipal Antonio Muñoz Barrios, y la Jefa de Sección de Secretaría, M^a del Carmen Chica Rodríguez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

Previo al inicio de la sesión, la Sra. Alcaldesa da lectura a un manifiesto en contra de la violencia de género, después de lo cual se guarda un minuto de silencio por las mujeres que han sido asesinadas desde el último Pleno.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 7/2024/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

2. Alcaldía.

Número: 9506/2023.

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Visto que por acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2023 se determinó el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No obstante, a fin de otorgar mayor flexibilidad en la convocatoria de las sesiones ordinarias ante circunstancias sobrevenidas, garantizando así la labor de control de los concejales que integran la Corporación, se considera necesaria una modificación de dicho acuerdo que permita considerar como sesión ordinaria aquella que se celebre dentro de los cinco días hábiles anteriores o posteriores al último viernes de cada mes, cuando las circunstancias concurrentes así lo justifiquen.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO:**



Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Motril celebrará sesión ordinaria con una periodicidad mensual, el último viernes de cada mes, a las 9:30 horas en primera convocatoria. Cuando el último viernes del mes sea inhábil, la sesión ordinaria se celebrará el primer día hábil siguiente.

No obstante, también tendrá la consideración de sesión ordinaria aquella que se celebre dentro de los cinco días hábiles anteriores o posteriores al último viernes de cada mes, cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen y oída la Junta de Portavoces.

Segundo.- Cuando las circunstancias concurrentes así lo exijan, la Alcaldía queda habilitada para suspender la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos del Ayuntamiento.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (4), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. Intervención.

Número: 7472/2024.

EXPTE. T.C.45/2024 (DISTINTA AREA DE GASTO) ACTUACIONES CAMPO DE FUTBOL ESCRIBANO CASTILLA.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Visto el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con motivo de hacer frente a gastos diversos no previstos inicialmente.

Vista la Memoria presentada por la Alcaldía en la que recoge la necesidad de la llevar a cabo esta modificación presupuestaria por importe de 10.000,00 euros, con motivo de aprobar el gasto relativo a las actuaciones del Campo de Fútbol 11 de hierba natural del Estadio Municipal Escribano Castilla, cuya factura fue presentada en el ejercicio 2023.

Visto el Informe emitido por la Intervención, así como el certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 45/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:



Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
2024	1702/3421/21000	REP.MANT.Y CONS. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	10.000,00.-€
		TOTAL GASTOS	10.000,00.-€

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
2024	1702/1711/22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.000,00.-€
		TOTAL GASTOS	10.000,00.-€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con la abstención de los concejales del grupo de IU-Verdes EQUO (2) y los votos favorables de los veintidós corporativos restantes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (4) y AxSI-UA (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. Intervención.

Número: 7630/2024.

EXPTE. CREDITO EXTRAORDINARIO 01/2024 ADQUISICION TOLDOS PUESTOS MERCADO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gasto.

De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales y la Base 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.



Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario (1/2024) financiado con bajas en aplicaciones de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2502/4312/62500	ADQUISICIÓN TOLDOS PUESTOS MERCADO MUNICIPAL	2.947,56.-€
	TOTAL	2.947,56.-€

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2502/4312/21300	REP.MANT.Y CONS. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	2.947,56.-€
	TOTAL	2.947,56.-€

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Granada a los efectos de publicación por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con la abstención de los concejales del grupo de IU-Verdes EQUO (2) y los votos favorables de los veintidós corporativos restantes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (4) y AxSI-UA (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. Intervención.

Número: 2788/2023.

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Juan Fernando Hernández Herrera, Teniente de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana, cuyo texto dice:



“Con fecha 21 de febrero de 2023 la Concejala de Formación y Empleo, Seguridad Ciudadana y Movilidad, en base al informe de necesidad emitido por el Jefe de Sección de Tráfico y Transportes, propone la contratación del servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos de la vía pública, con una duración, prórroga incluida, de 10 años.

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 5 de abril de 2024, se aprobó el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero como actuación preparatoria en la tramitación del expediente de contratación del servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos de la vía pública, sometiéndolo a trámite de información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes.

Visto el Certificado de Secretaría de fecha 24 de mayo de 2024 sobre el sometimiento del Estudio de Viabilidad Económico-Financiero a información pública, se certifica que no se han producido alegaciones al mismo.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Iniciar el expediente para la licitación del contrato de servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos de la vía pública.

SEGUNDO. - Que por el Servicio correspondiente se emita memoria sobre la justificación y necesidad de la celebración del contrato y demás extremos previstos en el art. 116 LCSP.

TERCERO. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. - Que por Secretaría se emita informe sobre legalidad y procedimiento.

QUINTO. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporte la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización.

SEXTO. - Por razones de celeridad y economía procedimental, delegar en la Sra. Alcaldesa las competencias como órgano de contratación del presente procedimiento hasta la adjudicación del contrato."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con la abstención de los concejales del grupo de IU-Verdes EQUO (2) y los votos favorables de los veintidós corporativos restantes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (4) y AxSI-UA (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta



anteriormente transcrita.

6. Intervención.

Número: 16921/2023.

PROPUESTA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO DE PASAJEROS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula el Teniente de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana, D. Juan Fernando Hernández Herrera, cuya inclusión en el orden del día ha sido ratificada por unanimidad de los corporativos presentes en esta sesión plenaria:

“El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 2 de febrero de 2024, acordó iniciar el procedimiento de resolución del contrato de concesión del servicio de transporte urbano de pasajeros, por renuncia del concesionario, MIBUS S.L, si bien, y mientras se adjudique el próximo contrato, se continuaría con la prestación del servicio a través de los medios materiales y personales del actual concesionario, dando audiencia a éste por un plazo de 10 días a fin de, a fin de que se pronunciara sobre la resolución del contrato, así como traslade al órgano de contratación justificación del coste mensual que conlleva la prestación del servicio a fin de fijar la indemnización que correspondería abonar por la utilización de sus medios personales y materiales hasta la adjudicación del nuevo contrato, de conformidad con lo previsto en el art. 84 LOTT.

Con fecha 23 de febrero de 2024 el concesionario presentó escrito manifestando su conformidad con la resolución del contrato y cuantificando, a efectos de fijar a indemnización, el coste mensual de la prestación del servicio en 19.589,13 €, aportando documentación justificativa de los conceptos valorados

Con fecha 23 de mayo se emitió informe por el Jefe de Sección de Tráfico y Transporte por el que emite su conformidad con la cantidad propuesta por el concesionario.

De conformidad con lo previsto en el art. 84 LOTT, cuando se produzca la resolución del contrato por renuncia del contratista, la Administración, salvo que decida la supresión del servicio o asuma su gestión directamente, ha de convocar en el menor plazo posible, concurso público para otorgar la concesión y, mientras tanto, podrá gestionar directa o indirectamente el servicio utilizando, cuando resulte conveniente, los medios personales y materiales con los que éste hubiera venido prestándose, asumiendo los resultados económicos de la explotación. Y cuando se preste utilizando los medios personales y materiales del anterior contratista, deberá indemnizarse a éste por dicha utilización, de conformidad con la legislación de responsabilidad patrimonial.

Tal y como ha sido informado en el expediente, la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros de Motril deviene obligatoria, sin que se pueda acordar la supresión del mismo por lo que el Ayuntamiento ha de continuar prestándolo hasta que se



adjudique el futuro contrato, si bien ha de utilizar los medios materiales y personales de MIBUS S.L.

A tal fin, y visto los informes y documentos incorporados al expediente, una vez realizada la valoración de la indemnización, de conformidad con la legislación de responsabilidad patrimonial, queda acreditado que correspondería una indemnización por importe de 19.589,13 € por cada mes que sean utilizados sus medios personales y materiales para la prestación del servicio, hasta la adjudicación de la próxima concesión (prevista para el mes de septiembre de 2024), cantidad ésta a la que habrá de detrarse los ingresos procedentes de la explotación del servicio al asumir el Ayuntamiento los resultados económicos de la explotación.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefe del Servicio Jurídico así como el Informe Jurídico emitido por la Secretaria General en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera LCSP

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2024/926 en fecha 04/06/2024

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Resolver el contrato de concesión del servicio de transporte urbano de pasajeros de Motril por renuncia del contratista, MIBUS S.L.

SEGUNDO. Continuar con la prestación del servicio utilizando para ello los medios personales y materiales del anterior concesionario, de conformidad con lo establecido en el art. 84 LOTT, fijándose una indemnización por importe de 19.589,13 € por cada mes que el Ayuntamiento se valga de sus medios materiales y personales para la prestación del servicio y, teniendo en cuenta en cuenta la previsión de adjudicación de la futura concesión, cuantificar una indemnización a favor de MIBUS S.L. por importe de 68.561,95 €, equivalente a tres meses y 15 días, a abonar por meses vencidos una vez se constate el uso de sus medios materiales y personales para la prestación del servicio.

TERCERO. Para el supuesto de que el periodo de utilización de los medios de MIBUS S.L. se ampliara por no estar adjudicada la próxima concesión, que se lleve a cabo la resolución oportuna para el reconocimiento de la cantidad que proceda, delegando en la Alcaldesa, por motivos de eficacia y celeridad administrativa, la competencia para el reconocimiento de la misma.”

Tras la presentación de la propuesta y efectuada la correspondiente votación, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (4), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.



7. Secretaría General.
Número: 3842/2024.

CAMBIO DENOMINACIÓN CALLE CRUCERO BALEARES.

Por el Teniente de Alcalde, D. Nicolás J. Navarro Díaz, Presidente de la Comisión Informativa Especial de Memoria Democrática, se procede a la presentación de la moción referida en el enunciado, cuyo texto dice:

“Tenida en cuenta el acta de la sesión de la Comisión Informativa Especial de Memoria Democrática de 24 de noviembre de 2023, en cuyas conclusiones se propone la modificación de la denominación de la calle Crucero Baleares en aras del cumplimiento del artículo 35 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática que dispone:

“2. Asimismo, serán considerados elementos contrarios a la memoria democrática las referencias realizadas en topónimos, en el callejero o en las denominaciones de centros públicos, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial.

3. Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias y territorio, adoptarán las medidas oportunas para la retirada de dichos elementos.”

Y atendiendo a lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que establece: *“Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.”*

Una vez finalizado el periodo de exposición pública, no se ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento ningún asiento que haga constar alegaciones al cambio de denominación de la Calle Crucero Baleares, como consta en el certificado de Secretaría de fecha 7 de mayo de 2024.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero: Proceder al cambio de denominación de la Calle Crucero Baleares, en cumplimiento del artículo 35 de la Ley 20/200, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, pasando a denominarse Calle Manuel de Falla, siendo una prolongación de esta última.



Segundo: Proceder a la renumeración de la vía pública afectada.

Tercero: Remitir el presente acuerdo a las Administraciones Públicas, Entidades, empresas y demás organismos que puedan resultar afectados (Servicio de Padrón y Estadística, Policía Local, Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada, INE, servicio postal, compañías eléctricas, Catastro, Registro de la Propiedad, Notarías, etc.).

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en el Tablón electrónico de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), conforme lo establecido en la legislación vigente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con el voto negativo del concejal D. Antonio J. Escámez Rodríguez, del grupo PMAS, y los votos favorables del resto de corporativos en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (3), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. Alcaldía.

Número: 8026/2024.

PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre; Año Nuevo, 1 de enero; Fiesta del Trabajo, 1 de mayo; y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina las fiestas laborales de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de estas. Y el artículo 46 determina que serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio.

Según el Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, se declaran fiestas laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además del 28 de febrero, Día de Andalucía, la del 6 de enero, Epifanía del Señor, y el 17 de abril, Jueves



Santo.

Dado que cada municipio deberá realizar propuesta de hasta dos fiestas locales ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y

Que la citada propuesta se hará conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Proponer como Fiestas Locales para el año 2025, para el término municipal de Motril, los siguientes días:

- 3 de mayo, día de la Cruz.
- 24 de junio, Festividad de San Juan.

SEGUNDO: Presentar ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía el presente acuerdo del Pleno sobre las Fiestas Locales de Motril para el año 2025.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (4), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. Alcaldía.

Número: 7818/2024.

MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOTRIL POR SEGREGACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Mediante Decreto 60/2005, de 1 de marzo, se creó la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda en el municipio de Motril (BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2005).

En estos cerca de veinte años, la ELA de Carchuna-Calahonda ha gestionado adecuadamente los intereses de sus vecinos en un marco competencial pactado con el Ayuntamiento de Motril, municipio del que depende. No obstante, la evolución de esta ELA, su población, su economía, así como la reciente reforma operada por el Real Decreto-ley 6/2023 en la Ley de Bases del Régimen Local, consistente en fijar el nivel de población para la creación de nuevos municipios en al menos 4.000 habitantes, favorecen



y facilitan el proceso de segregación que ya siguió Torrenueva.

La propia Junta Vecinal de la ELA de Carchuna-Calahonda, en sesión ordinaria de veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

«QUINTO. SEGREGACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOTRIL, EN LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA SU CONSTITUCIÓN COMO NUEVO MUNICIPIO. EXPTE. 228/2024.

Primero. Acordar la incoación del expediente de creación del municipio de Carchuna- Calahonda por segregación del término municipal de Motril.

Segundo. Instar a la alcaldesa de Motril para que incluya en el orden del día del próximo pleno acuerdo para la aprobación, por mayoría absoluta, del Inicio del expediente de creación del municipio de Carchuna Calahonda por segregación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero. Poner a disposición del Ayuntamiento de Motril todos los medios de esta ELA para la formación del expediente para la aprobación del expediente por el pleno de Motril en julio de 2024 y su elevación al órgano competente de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dar traslado inmediato al Ayuntamiento de Motril del contenido»

De acuerdo con el artículo 13.2 de la LRBRL, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2023, la creación de nuevos municipios solo podrá realizarse sobre la base de núcleos de población territorialmente diferenciados, de al menos 4.000 habitantes y siempre que los municipios resultantes sean financieramente sostenibles, cuenten con recursos suficientes para el cumplimiento de las competencias municipales y no suponga disminución en la calidad de los servicios que venían siendo prestados.

Siendo intención de este Ayuntamiento proceder a la segregación del núcleo de población de Carchuna-Calahonda para su constitución como municipio, se eleva a este órgano la iniciativa de modificación del término municipal de Motril de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 91 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

A la vista de cuanto antecede, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Iniciar el procedimiento de modificación del término municipal de Motril mediante la segregación de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, para su constitución como municipio, de conformidad con lo previsto en el art. 95.1 a) de la Ley 5/2015, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



Segundo. Formar el expediente administrativo de modificación del término municipal de acuerdo con el contenido exigido en el art. 96 de la Ley 5/2015, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La formación del expediente y la aprobación de la documentación que lo integra deberá realizarse en el plazo de seis meses desde la adopción del presente acuerdo de inicio.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (4), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. Alcaldía.

Número: 7812/2024.

MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PROCEDA A LA DECLARACIÓN COMO PROFESIÓN DE RIESGO AL TRABAJO QUE REALIZAN LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA GUARDIA CIVIL.

Por el Teniente de Alcalde de Relaciones Institucionales, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Playas, D. José Miguel Peña Lozano, se da cuenta de la Moción Institucional referida en el enunciado, que suscribe la Alcaldesa, D^a. Luisa María García Chamorro, y cuyo texto dice:

“La impagable labor realizada tanto por la Guardia Civil como por el Cuerpo Nacional de Policía, en todo tipo de situaciones, incluso arriesgando su vida y su bienestar personal y familiar, ha constituido un pilar básico para preservar nuestra democracia y nuestro Estado de Derecho.

Su sacrificio permanente y su gran profesionalidad son un haber fundamental en la historia de la democracia de España, que, sin duda, merecen todo el reconocimiento y agradecimiento por parte de la sociedad.

Actualmente ni los miembros de la Policía Nacional, ni los miembros de la Guardia Civil, a pesar del trabajo que ejercen, están incluidos en las profesiones de riesgo.

Las pensiones son iguales para todos los miembros de clases pasivas, variando según los grupos de pertenencia y antigüedad, esto lo recoge el Real Decreto Legislativo 760/1987, de 30 de abril (Ley de clases pasivas). La pensión de un Policía Nacional y de un Guardia Civil es la misma que la de cualquier administrativo del Estado. El trabajo no es el mismo y el riesgo evidentemente no es comparable.



Se hizo una modificación en el año 2015, en el Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, para reconocer prestaciones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia para el personal de Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Las jubilaciones de Policía Nacional y Guardia Civil en la actualidad se pueden solicitar con treinta años de servicio y sesenta años de edad (con la pérdida correspondiente de poder adquisitivo), de igual manera que el resto de funcionarios pertenecientes a Clases pasivas. Las policías locales y policía autonómica, (que sí tienen reconocida la profesión de riesgo) pueden solicitar la jubilación a los cincuenta y nueve años, sin pérdida de poder adquisitivo.

A la Policía Nacional y a la Guardia Civil, se les penaliza como si tuvieran consideración de profesión de riesgo, por ejemplo, a la hora de hacer un seguro de vida, donde tienen que pagar un 40% más en dicha póliza por ejercer las funciones policiales, a pesar de que no están reconocidas como profesión de riesgo por el Estado.

Policía Nacional y Guardia Civil son los dos únicos cuerpos de seguridad en toda España que no están considerados 'profesión de riesgo'.

Es de justicia y sentido común enmendar esta injusticia con nuestras FCSE y considerar a la Policía Nacional y Guardia Civil como profesión de riesgo como otras profesiones que sí tienen reconocida esta condición en España (trabajadores incluidos en el estatuto minero, personal de vuelo en trabajos aéreos, trabajadores ferroviarios, artistas, profesionales taurinos, bomberos, miembros de la Ertzaintza, policía foral en Navarra y Mossos en Cataluña y policías locales), diferenciándoles del resto de funcionarios integrados en las clases pasivas, por sus peculiaridades y riesgos al ejercer su profesión, y así poder igualar sus pensiones de jubilación por años de servicio, con Policía Local y cuerpos autonómicos, en las mismas circunstancias que ellos.

Igualmente, hay que tener en cuenta la peligrosidad, y el quebrantamiento social en los últimos años de la condición de agente de la autoridad, que conlleva que de media en España cada día sean agredidos 30 agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, según los datos del propio Ministerio del Interior.

Recientemente los asesinatos de dos guardias civiles en Barbate, y la muerte en Los Palacios (Sevilla) de otros dos Guardias Civiles arrojados por un camión cuando estaban haciendo un control, demuestran lo peligrosa que puede llegar a ser la labor policial.

El 15 de febrero de 2024 el Gobierno y sus socios de Podemos, ERC y BNG votaron en la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo en contra de que se considere a la Policía Nacional y a la Guardia Civil como profesión de riesgo. A pesar de ello, la solicitud fue aprobada por la Comisión de Peticiones.

Los agentes reclamaban a la Comisión Europea y al Parlamento Europeo una directiva



para armonizar y mejorar la legislación que otorga protección jurídica a los miembros de los cuerpos policiales que trabajan en la UE.

Además, la comisión de Interior del Congreso de los diputados aprobó el 28 de febrero de 2024, a instancias del Grupo Popular y con la abstención del grupo socialista una Proposición no de Ley solicitando que se declara Profesión de Riesgo a nuestras FCSE.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- 1.- Declara su apoyo, en su legítima demanda de ser considerados Profesión de Riesgo, a los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil.
- 2.- Insta al Gobierno a que realice las modificaciones legales pertinentes para que nuestras FCSE gocen de la consideración de Profesión de Riesgo.
- 3.- Insta al Gobierno a que apoye en Europa las medidas necesarias para que todos los cuerpos policiales sean considerados como Profesión de Riesgo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (4), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. Grupo Municipal - AXSI.
Número: 7697/2024.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA RECLAMAR LA LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA DE SANTA AMELIA.

El concejal del grupo AxSI-UA, D. Carlos L. García Rodríguez, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción que suscribe el portavoz del citado grupo, D. Francisco David Martín Alonso:

“Las victorias tienen muchos padres y las derrotas son huérfanas. Es una frase que se atribuye a Napoleón y con alguna modificación posterior a Kennedy. En el caso de Motril, estamos acostumbrados a que cuando algo sale bien no quepa la gente en una foto, pero cuando hay un fracaso, la culpa siempre es de otro.

El cierre de la residencia Santa Amelia de Motril en 2015 en ningún caso se puede achacar al Ayuntamiento, ni al partido que gobernaba en aquel momento, ni a los sucesivos gobiernos locales que se han formado después. Pero el consistorio sí tiene el poder de hacer cumplir las normas que emanan de esta administración local. Partiendo de esta premisa, traemos a este pleno una propuesta para que se inste a la fundación propietaria de las instalaciones a que cumpla con la normativa municipal para la limpieza del recinto, así como el control de la vegetación que sobrepasa las cercas de la



residencia de Cuartel de Simancas. La acumulación de basura y el crecimiento anárquico de la vegetación ha provocado más de un incendio, por fortuna controlado siempre por los bomberos antes de que afecte a los vecinos.

Es por ello que pedimos el apoyo de la corporación para reclamar a la fundación Docete Homnes, que pertenece al arzobispado de Granada, que cumpla con la ordenanza. Asimismo, instamos al gobierno municipal a que exija a la Curia explicaciones sobre las intenciones que tienen para de una vez por todas realizar las obras que prometieron.

Si bien es cierto que cada vez las personas mayores son autónomas durante más años, no es menos cierto que cada vez hay más casos de enfermedades neurodegenerativas, que implican que las personas necesiten atención profesionalizada que va más allá del cuidado que pueda dar la familia en el hogar. Es por eso que hace falta que Motril recupere la treintena de plazas que tenía la residencia Santa Amelia, hasta que fue cerrada en 2015 por el arzobispado para realizar unas obras que iban a durar 21 meses, y que nueve años después siguen sin comenzar. Se perdieron casi 20 puestos de trabajo. Además del caos que supuso para las familias de los residentes tener que buscar en el plazo de tres semanas plazas en las residencias más cercanas.

En la actualidad, una persona mayor que necesite una plaza residencial tiene que acudir a otros municipios, si en las tres residencias que hay en Motril no disponen de plazas. Torre del Mar y Castell suelen ser las opciones más cercanas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA: INSTAR a la fundación Docete Homnes (Arzobispado de Granada) a que limpie de forma periódica el edificio, los espacios comunes y la zona ajardinada de la residencia Santa Amelia.

SEGUNDA: PEDIR al Arzobispado que aclare las intenciones que tiene en este espacio asistencial, ya que en 2015 cerró sus puertas para unas obras de mejora que iban a durar menos de dos años, pero después de nueve no se ha hecho nada por rehabilitar la residencia, que era el hogar de una treintena de personas y el puesto de trabajo de una veintena de profesionales de la geriatría.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (4), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 7982/2024.

MOCIÓN IU-VERDES EQUO PARA CONMEMORAR EL DIA DEL ORGULLO COMO MUESTRA DE RECONOCIMIENTO, REIVINDICACIÓN Y APOYO A LOS DERECHOS Y



LAS CONTRIBUCIONES DE LA COMUNIDAD LGBTQ+.

D. Luís José García Llorente, portavoz del grupo municipal IU-Verdes EQUO, da cuenta a los presentes de la siguiente moción:

“El Día Internacional del Orgullo LGBTQ+ —también conocido como Día Internacional del Orgullo— es un día que se celebra mundialmente cada 28 de junio en conmemoración de los disturbios de Stonewall de 1969. Se realiza para reafirmar el sentimiento de orgullo sobre las orientaciones sexuales e identidades de género tradicionalmente marginadas y reprimidas y para visibilizar su presencia en la sociedad y sus demandas.

La diversidad y la inclusión son valores fundamentales que debemos inculcar en nuestro municipio. Por eso entendemos que la conmemoración del Día del Orgullo es una oportunidad para reconocer, reivindicar, celebrar y apoyar los derechos y las contribuciones de la comunidad LGBTQ+.

La celebración del Día del Orgullo no solo promueve la visibilidad y el respeto hacia la comunidad LGBTQ+, sino que también educa a la población en general sobre la historia y las luchas por la igualdad y la justicia social.

Teniendo en cuenta que las actividades culturales son una herramienta que históricamente ha fomentado el entendimiento, el respeto y la convivencia pacífica entre todos los ciudadanos, creemos que, una vez más, estas pueden ser el vehículo hacia una sociedad más justa, hacia una ciudad que promueve el respeto.

Entendemos que con la aprobación de esta moción, Motril reafirma su compromiso con el respeto a la diversidad, la inclusión y los derechos humanos, y reconocemos la importancia de celebrar y apoyar a la comunidad LGBTQ+.

A través de estos actos culturales que proponemos, nuestra ciudad se posiciona como un espacio de respeto, convivencia y orgullo compartido.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- Programación de actos culturales. Organizar una serie de actos culturales para conmemorar esta fecha, incluyendo:

- Festival de Arte y Cultura, que incluya la organización de exposiciones de arte, proyecciones de cine, representaciones teatrales y conciertos que celebren la diversidad y las contribuciones artísticas de la comunidad LGBTQ+.

SEGUNDA.- Organización de un ciclo de Charlas y Talleres Educativos

Programar conferencias, mesas redondas y talleres que aborden temas como la historia del movimiento LGBTQ+, los derechos humanos, la salud y el bienestar, y la lucha contra la discriminación y la homofobia.



TERCERA.- Organizar actividades para Jóvenes y Familias

Implementar actividades inclusivas dirigidas a jóvenes y familias, como cuentos infantiles sobre diversidad, juegos educativos y talleres creativos.

CUARTA.- Apoyo a Negocios Locales

Incentivar a los negocios locales a través de un concurso, o de otras fórmulas participativas, a participar en la celebración decorando sus establecimientos con motivos del Orgullo y ofreciendo descuentos o promociones especiales.

QUINTA: Colaborar con organizaciones y colectivos LGBTQ+ locales:

Establecer alianzas con organizaciones LGBTQ+ locales para asegurar que las actividades municipales en general y las de celebración del Orgullo en particular sean inclusivas y representen adecuadamente a la comunidad.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (4), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 7983/2024.

HABILITACIÓN DE SUPERFICIES DE SOMBRA Y ADECUACIÓN DE ZONAS DE JUEGO INFANTILES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS.

La concejala del grupo de IU-Verdes EQUO, D^a Inmaculada Omiste Fernández, da cuenta a los presentes de la moción que suscribe el portavoz del citado grupo, D. Luís José García Llorente, cuyo texto dice:

Esta moción toma como base y referencia la presentada y aprobada en pleno el 1 de julio de 2022 que no se ha llevado a cabo.

Las características de la climatología de nuestra ciudad conllevan un número de horas de sol anuales muy por encima del de localidades de otras características geográficas y climatológicas. Por ello, la exposición a la radiación solar en nuestra ciudad es mayor que en lugares con otras condiciones.

Si a ello se le añade el contexto de cambio climático en el que vivimos, donde las altas temperaturas veraniegas comienzan antes y donde los veranos son cada vez más extremos, se hace necesaria la adopción de medidas que protejan a la población, en la medida de lo posible, especialmente a los más pequeños, de las altas temperaturas y de



la exposición de a la luz ultravioleta, cuyos índices se encuentran al máximo, sobre todo en los días de verano.

Es evidente que, cuando se alcanzan altas temperaturas, es difícil utilizar plazas y parques durante gran parte del día si no existe la suficiente sombra. En particular, esta necesidad se hace más patente en zonas de juego y espacios infantiles, ubicados en parques y otros lugares de la ciudad en los que la cobertura de la superficie arbórea resulta insuficiente o nula para proveer de sombra a los más pequeños.

Se trata de una carencia que es señalada por muchas madres y padres, usuarios de las diferentes zonas y espacios infantiles de la ciudad y, por tanto, de una demanda de familias vecinas de Motril para poder disfrutar durante más horas de esas zonas junto a sus hijas e hijos.

En este sentido, el Grupo Municipal de IU-Verdes EQUO quiere incidir en la necesidad de habilitar sombras en determinados parques infantiles, ya que sus características no permiten proveer de una necesaria superficie de sombra a los más pequeños.

Entre estos espacios estarían los siguientes: la plaza de la Coronación (plaza del MOMA), la plaza de la Aurora, espacios infantiles en el parque de los Pueblos de América o la plaza de las Hermanas mercedarias, así como el parque de San Antonio y en la recientemente remodelada plaza de la Tenería, sin perjuicio de que existan otros lugares que adolezcan de los necesarios espacios de sombra y se haga necesaria una intervención en los mismos en idéntico sentido.

Entendemos que lo adecuado e ideal sería la creación de dichos espacios de sombra, a través de la presencia de especies arbóreas, sin embargo, si ello no fuera posible, pueden ser varias las soluciones ideadas para dar respuesta a esta solución, entre otras, la instalación de toldos de velas tensadas para cubrir la práctica totalidad de las áreas de juegos infantiles que protejan al pequeños frente a las altas temperaturas y las incidencias de la luz ultravioleta (UV), sobre todo en los largos días de verano o, también, la instalación de estructuras de sombra completas constituidas por cubiertas textiles.

En cualquier caso, entendemos que debe ser el Área de Parque y Jardines el que lleve a cabo el proyecto con las actuaciones necesarias para la creación de estas superficies de sombra en las zonas de juegos infantiles en los espacios que resulten necesarios y proponga las soluciones que se consideren más adecuadas a la vista de las características de esos espacios.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- Elaboración por parte de los servicios municipales de un proyecto de sombrea y adecuación de las zonas de juegos infantiles existentes en los diferentes distritos y barrios de Motril, al menos y, en un primer momento, en los espacios anteriormente citados, Plaza de la Coronación, Plaza de la Aurora, Parque los Pueblos de



América y Pza. de las Hermanas Mercedarias, parque de San Antonio y plaza de la Tenería.

SEGUNDA.- Habilitar un espacio de juegos infantiles, con su correspondiente dotación de equipamiento, en la remodelada plaza de la Tenería que dé respuesta a las necesidades y demandas de las familias de su entorno.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (4), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 7993/2024.

MOCIÓN POR LAS DEFICIENCIAS Y SITUACIÓN DE ABANDONO DE LA CALLE SAN MIGUEL.

Por la concejala del grupo del PSOE, D^a M^a Gádor Dominguez Segura, se procede a la lectura y presentación de la moción que suscribe la portavoz del citado grupo, D^a M^a Flor Almón Fernández, y cuyo texto dice:

“El Grupo Municipal Socialista se hace eco de las quejas de los vecinos y vecinas de la calle San Miguel de Motril por el estado de dejadez y abandono de esta zona tan emblemática y tradicional de nuestra ciudad.

Entre los principales problemas observados y reflejados en las fotografías anexas se encuentran:

- **Mal estado de las aceras:** Las aceras presentan numerosos agujeros, grietas y roturas que dificultan el tránsito peatonal. Las losas están en muchas zonas levantadas y necesitan una renovación. Los bordes están tan estropeados y desgastados que resbalan, resultando especialmente peligrosos para personas mayores, niños y personas con movilidad reducida.
- **Deterioro del pavimento:** El pavimento de la calzada está viejo y muy dañado, lleno de socavones, baches y grietas continuas, que representan un peligro tanto para vehículos como para bicicletas y peatones. Esta falta de mantenimiento también puede causar accidentes y desperfectos en las ruedas de los vehículos.

Hay mucho parcheado, pero la mayoría de estos socavones y agujeros no han sido reparados en años, lo que ha empeora con el paso del tiempo y las lluvias del invierno.



- **Crecimiento de matorrales:** En varias áreas, los matorrales y maleza han crecido de manera descontrolada, invadiendo aceras y calzadas, lo que agrava la sensación de abandono y puede atraer plagas y basura.
- **Humedades:** Algunos vecinos y vecinas nos comentan que tienen humedades dentro de sus casas debido a la gran cantidad de grietas y acumulación de agua de lluvia que se produce en los agujeros y desniveles de las aceras y pavimento.

En conclusión, tenemos una larga y tradicional calle de Motril donde muchos vecinos y vecinas piensan que han sido abandonados por este Equipo de Gobierno, pues a pesar de estar muy cerca del antiguo centro de la ciudad, su mantenimiento no se ha realizado correctamente en los últimos tiempos, creando situaciones de peligro de caídas para los y las residentes y deterioro en los vehículos que circulan. Además de dar lugar a una situación de acumulación de basura y suciedad dando una sensación de pobreza y dejadez a los y las transeúntes.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Motril presenta, para su aprobación, las siguientes **PROPUESTAS**:

1. Reparación inmediata de las aceras y pavimento: Proceder a una revisión exhaustiva y reparación de las aceras y el pavimento de la Calle San Miguel, priorizando las zonas más afectadas por grietas, losas, baches y socavones.
2. Limpieza y desbroce de matorrales: Llevar a cabo una limpieza integral y desbroce de matorrales y maleza que han invadido las aceras y calzadas, garantizando un entorno limpio y seguro.
3. Plan de mantenimiento preventivo: Establecer un plan de mantenimiento preventivo para la Calle San Miguel, que incluya revisiones periódicas y acciones proactivas para evitar que la situación de dejadez y abandono se repita en el futuro.

La intervención en la Calle San Miguel es urgente y necesaria para garantizar la seguridad y el bienestar de los vecinos de Motril. La adopción de estas medidas no solo mejorará la calidad de vida de los residentes, sino que también contribuirá a la imagen y desarrollo urbano de la ciudad.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (4), AxxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



15. Grupo Municipal - PSOE.
Número: 8015/2024.

MOCION PARA LA MEJORA EN LA SEGURIDAD DE LOS PASOS DE PEATONES DE LA AVENIDA EUROPA.

Por la concejala del grupo del PSOE, D^a Dalmira Jiménez Guerrero, se da cuenta de la siguiente moción que suscribe D^a M^a Flor Almón Fernández, portavoz del citado grupo municipal:

“La Avenida Europa constituye una de las principales vías y arterias de acceso y comunicación de nuestra ciudad, ubicándose entre el Centro Comercial Alcampo y varios comercios importantes y muy visitados. Por ella transitan cientos de vehículos diariamente, siendo la primera y principal entrada en dirección a la carretera nacional 323.

En dicha avenida se encuentran tres pasos de peatones muy concurridos y transitados por los viandantes que visitan los comercios del lugar, los propios vecinos y vecinas que viven en las cercanías y aquellos que pasean por la zona. De estos tres pasos de peatones, uno es elevado, lo que provoca que los vehículos tengan que disminuir la velocidad y así mostrar un poco más de seguridad para el viandante, mientras que los otros se encuentran al mismo nivel de la calzada, ocasionando que los vehículos no aminoren la velocidad y conlleva a la inseguridad de los peatones que intentan cruzarlos. Actualmente, existen en el paso de cebrá central unas farolas que dirigen su iluminación específicamente hacia el propio paso, pero es insuficiente, como así nos indican los vecinos y vecinas de la zona.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Implementación de Sistemas Inteligentes de Seguridad Vial: Se propone la instalación de sistemas inteligentes de seguridad vial en los pasos de peatones de la Avenida Europa. Estos sistemas pueden incluir sensores de movimiento que activan señales luminosas cuando un peatón se acerca al cruce, alertando a los conductores de su presencia y forzando la reducción de velocidad.
2. Mejora de la Iluminación en los Pasos de Peatones: Se propone la instalación de iluminación LED de alta intensidad en todos los pasos de peatones de la Avenida Europa. Estas luces deben estar específicamente dirigidas hacia los pasos de peatones para aumentar la visibilidad tanto para los conductores como para los peatones, especialmente durante las horas de menor luz.
3. Elevación de Todos los Pasos de Peatones: Además del paso de peatones ya elevado, se propone la elevación de los otros dos pasos de peatones a un nivel similar. Esto obligará a los vehículos a reducir la velocidad al acercarse a los pasos de peatones, mejorando la seguridad para los viandantes.“



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (4), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. Grupo Municipal - IU-EQUO.
Número: 7987/2024.

MOCIÓN PARA SOLICITAR LA EXCLUSIÓN DE CUBA DE LA LISTA DE PAÍSES QUE PATROCINAN EL TERRORISMO EN APOYO EN SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO CUBANO.

D. Luis José García Llorente, portavoz del Grupo Municipal IU-EQUO, procede a la presentación de la siguiente moción:

“Según informan medios oficiales de los Estados Unidos, el 15 de mayo de 2024, el secretario de Estado de los Estados Unidos remitió al Congreso uno más de los informes arbitrarios que usualmente califican a países, sin mandato o reconocimiento internacional alguno.

En este caso, señala a cuatro países que supuestamente “no cooperan plenamente con los esfuerzos antiterroristas de Estados Unidos en el año 2023”. Entre ellos y a diferencia de años recientes, no se menciona calumniosamente a Cuba.

Sin embargo, el propio Departamento de Estado mantiene a Cuba en una lista que designa a Estados que supuestamente “patrocinan” el terrorismo. Se trata de una lista absolutamente unilateral e infundada, cuyo único fin es calumniar y servir de pretexto para la adopción de medidas económicas coercitivas contra Estados soberanos, como las que despiadadamente se aplican contra Cuba.

El reclamo de que el gobierno de los Estados Unidos corrija esa injusticia es alto y reiterado, de parte no solo del pueblo cubano, y de numerosos gobiernos, en especial de América Latina y el Caribe, sino también de organizaciones políticas, sociales y religiosas dentro de los propios Estados Unidos y de varios políticos de ese país.

La clara y absoluta verdad es que Cuba no patrocina el terrorismo, sino que ha sido víctima de este, incluido el terrorismo de Estado, como puede constatar todo el que se interese en el tema, cuestión que conoce perfectamente el gobierno de los Estados Unidos, su Departamento de Estado, y sus agencias de inteligencia y aplicación y cumplimiento de la ley.

También conocen el daño extraordinario que provocan a la economía cubana las medidas, las acciones y el efecto intimidatorio que automáticamente se desata contra todo Estado que aparezca mencionado en esa lista, con independencia de cuál sea la



verdad.

No basta con reconocer que Cuba coopera plenamente con los Estados Unidos. Lo hace también con la comunidad internacional en su conjunto. Es una verdad conocida y no se debe intentar confundir a la opinión pública. El presidente de los Estados Unidos cuenta con todas las prerrogativas para actuar con honestidad y hacer lo correcto.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- Solicitamos la exclusión de Cuba de la lista de países patrocinadores del terrorismo porque implica un aumento de las medidas criminales que asfixian al pueblo cubano y precarizan su vida, especialmente el de las personas más vulnerables

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Motril manifiesta su solidaridad con el pueblo cubano que es un referente en la lucha y de conquistas por la igualdad y la justicia social. A Cuba se la quiere y se la respeta. Cuba merece tener el reconocimiento justo que corresponde a un país que exporta salud, educación y cultura. En pocas palabras, humanidad, lo contrario de lo que se le acusa.

TERCERA.- Trasladar los acuerdos alcanzados al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Exteriores del gobierno de España y a la embajada cubana en España.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los grupos del PSOE (6), AxSI-UA (2), IU-Verdes EQUO (2) y del concejal D. Miguel Ángel Muñoz Pino, del grupo PMAS, once en total; y la abstención del resto de corporativos en la Sala, miembros de los grupos del PP (10) y PMAS (3), ACUERDA, por mayoría simple, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno